ANALISIS DEL SECTOR
PLANEACION DE LA NECESIDAD

NOMBRE DEL RESPONSABLE:	CARGO:	FECHA:
ANA AMELIA ANGEL LONDOÑO	SECRETARIA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL	12/05/2025

En cumplimento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Alcaldía Municipal de El Remedios (Antioquia), se permite dejar constancia mediante el presente documento, del análisis del sector Servicios en la etapa de planeación y estructuración del mismo.

En desarrollo de lo señalado en la norma descrita, cuando define que "La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de Análisis de Riesgo", la Alcaldía de Remedios (Antioquia), elaboró el presente documento, en el que se plasma el análisis necesario para lograr satisfacer la necesidad de la Entidad que origina el proceso de contratación para establecer el contexto del Proceso, identificar algunos de los Riesgos y determinar, si es el caso, los requisitos habilitantes para el desarrollo del mismo, así como el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

De acuerdo con la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector publicada por Colombia Compra Eficiente Versión G-EES-02, las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada.

OBJETO: **SERVICIO LOGÍSTICO A TODO COSTO PARA SUMINISTRO DE HIDRATACIÓN, REFRIGERIOS, ALMUERZOS, ASI MISMO PARA LLEVAR A CABO LA CELEBRACIÓN DEL DIA DE LA MADRE Y DEL PADRE, EN LOS DIFERENTES GRUPOS GERONTOLÓGICOS DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE REMEDIOS- ANTIOQUIA.**

ANÁLISIS DEL FUTURO CONTRATO DESDE LA PERSPECTIVA LEGAL.

La Constitución Política de 1991, en el artículo 01, estableció que Colombia como Estado Social de Derecho con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

La Alcaldia municipal de Remedios, tiene como uno de sus grandes retos, según lo dicta la constitución en su Artículo 13 que "el Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados"., "se brindará especial protección a los adultos mayores que en virtud a su condición económica, física o mental se encuentran marginados y bajo circunstancias de debilidad y vulnerabilidad manifiesta, dando con ello aplicación al Estado Social de Derecho".

Este proyecto surge en vista de la necesidad de hacer partícipe a una gran parte de la comunidad de adultos mayores de Remedios, para el bienestar físico y mental de estas personas y de esta forma contribuir en su mejor calidad de vida. En este sentido, se plantean una serie de actividades encaminadas a afianzar la cultura por el cuidado de la salud física y mental que deben tener especialmente nuestros adultos mayores

del municipio de Remedios tanto a nivel urbano como rural. Entre las actividades que se contemplan están salidas guiadas con jornadas culturales en diferentes lugares de la geografía del eje cafetero colombiano.

Es a través de procesos como los planteados que se fomenta la participación social y al mismo tiempo se brindan espacios propicios para el esparcimiento formativo y la cohesión social en este grupo de personas en particular, que requieren ser reforzados, sobre todo en momentos donde la salud mental post pandemia ha afectado a tanta gente y se vuelven verdaderamente relevantes este tipo de acciones para mantener un estado de salud satisfactorio.

Es por todo lo anterior, que el Municipio de Remedios requiere llevar a cabo un proceso de contratación de menor cuantía a fin de proveer el apoyo logístico para la realización de dichas actividades y encuentros en los centros día.

Ahora bien, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998. "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones", establece que las Entidades Estatales con observancia de los principios de la administración pública, podrán celebrar convenios de asociación, en los siguientes términos:

Artículo 96. CONSTITUCION DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS CON PARTICIPACION DE PARTICULARES. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. (Negrita y cursiva fuera del texto original).

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. (...).

El Decreto 092 de 2017 "Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política", establece que por regla general cuando exista más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad en capacidad de cumplir el convenio, deberá adelantarse un proceso competitivo.

ARTÍCULO 4o. PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN CUANDO EXISTE MÁS DE UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

No obstante, según el artículo 5 del mencionado decreto, no habrá lugar a proceso competitivo, si el asociado compromete recursos en dinero para la ejecución de las actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, así:

Artículo 5°: ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

La función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia. Los principios anteriores se aplicarán, igualmente, en la prestación de servicios, en cuanto fueren compatibles con su naturaleza y régimen; Los principios de la función administrativa deberán ser tenidos en cuenta por los órganos de control y el Departamento Nacional de Planeación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 343 de la Constitución Política, al evaluar el desempeño de las entidades y organismos administrativos y al juzgar la legalidad de la conducta de los servidores públicos en el cumplimiento de sus deberes constitucionales, legales o reglamentarios, garantizando en todo momento que prime el interés colectivo sobre el particular; La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política; Los organismos, entidades y personas encargadas, de manera permanente o transitoria, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general.

La Constitución Política prevé en el artículo 2° como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos y todas en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación... Las autoridades de la República están instituidas para proteger y brindar apoyo, a todas las personas residentes en Colombia y en sus diferentes entes territoriales, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Dentro de los fines de la contratación estatal señalados en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993 (...) las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público. Las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto es necesario que las Entidades Estatales conozcan el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

En desarrollo de lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, el Análisis relativo al objeto del Proceso de Contratación, por parte de las entidades Estatales estarán conformados por las perspectivas que se esbozan en el presente documento, dejando constancia de este análisis en los Documentos del Proceso contractual.

UBICACIÓN DENTRO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	**"AHORA SI, EL GOBIERNO DE LA GENTE", 2024-2027**
FUENTES DE FINANCIACIÓN	**1.2.3.1.19 –** ESTAMPILLA DEL ADULTO MAYOR
LINEA ESTRATEGICA	1. BIENESTAR SOCIAL PARA UNA VIDA DIGNA
COMPONENTE	Poblaciones de especial protección
PROGRAMA	GARANTIZAR UNA VIDA DIGNA A LA POBLACIÓN DE ADULTOS MAYORES EN EL MUNICIPIO
PROYECTO	FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE REMEDIOS
CÓDIGO BPIN	2024056040050
CODIGO DE PRODUCTO	4104006
INDICADOR DE PRODUCTO	Número de adultos mayores atendidos
PRODUCTO PDT	Atención integral a los adultos mayores del municipio
META CUATRIENIO	1200 adultos atendidos

Sin embargo, dada la insuficiencia de recursos con los que cuenta la administración municipal, se hace necesario recurrir a un convenio de asociación para sumar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros con una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL). Es por ello que la **FUNDACION CONECTIVIDAD SOCIAL**, se une a esta causa, realizando valiosos aportes que permitirán el desarrollo de las actividades.

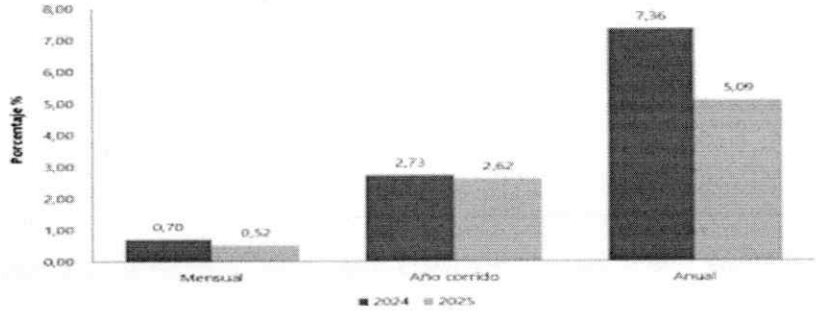
ANÁLISIS DEL FUTURO CONTRATO DESDE LA PERSPECTIVA COMERCIAL.

El valor de los aportes estimados, y el análisis técnico y económico, se consideró las siguientes variables:

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Marzo 2025

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Marzo 2024 - 2025



Fuente: DANE, IPC.

1. RESULTADOS DEL MES DE MARZO 2025

1.1 Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

1.1.1 Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de marzo de 2025, el IPC registró una variación de 0,52% en comparación con febrero de 2025, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,52%): Salud (1,01%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,86%), Restaurantes y hoteles (0,57%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,57%) y, por último, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,56%). Por debajo se ubicaron: Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,42%), Transporte (0,41%), Bienes y servicios diversos (0,34%), Recreación y cultura (0,19%), Prendas de vestir y calzado (0,18%), Educación (0,08%) y, por último, Información y comunicación (-0,20%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Marzo 2024 – 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Salud	1,71	1,13	0,02	1,01	0,02
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,75	0,14	0,86	0,16
Restaurantes y hoteles	9,43	0,94	0,10	0,57	0,06
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,78	0,01	0,57	0,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,83	0,26	0,56	0,17
TOTAL	100,00	0,70	0,70	0,52	0,52
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,25	0,01	0,42	0,02
Transporte	12,93	1,14	0,15	0,41	0,05
Bienes y servicios diversos	5,36	0,24	0,01	0,34	0,02
Recreación y cultura	3,79	-0,54	-0,02	0,19	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,96	0,12	0,00	0,18	0,01
Educación	4,41	0,18	0,01	0,08	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,01	0,00	-0,20	-0,01

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,52%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,45 puntos porcentuales a la variación total.

1.1.2 Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En marzo de 2025 en comparación con febrero de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (0,57%), arriendo efectivo (0,57%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,60%), frutas frescas (2,94%), hortalizas y legumbres frescas (6,36%), transporte urbano (0,62%), electricidad (0,66%), carne de res y derivados (0,89%), servicios relacionados con la copropiedad (1,64%) y recogida de basuras (3,83%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: gas (-1,42%), tomate (-3,77%), tomate de árbol (-7,52%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-4,01%) y azúcar y otros endulzantes (-1,70%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Marzo 2025

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	0,57	0,07
Arriendo efectivo	0,57	0,05
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,60	0,05
Frutas frescas	2,94	0,04
Hortalizas y legumbres frescas	6,36	0,03
Transporte urbano	0,62	0,03
Electricidad	0,66	0,02
Carne de res y derivados	0,89	0,02
Servicios relacionados con la copropiedad	1,64	0,02
Recogida de basuras	3,83	0,02

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

2. RESULTADOS AÑO CORRIDO

2.1 Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases

2.1.1 Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - marzo), cuatro divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (2,62%): Educación (5,65%), Transporte (3,74%), Restaurantes y hoteles (3,33%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (3,11%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Salud (2,61%), Bebidas alcohólicas y tabaco (2,20%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (2,12%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,78%), Bienes y servicios diversos (1,71%), Recreación y cultura (0,94%), Prendas de vestir y calzado (0,58%) y por último, Información y comunicación (-0,42%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Marzo 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	8,94	0,34	5,65	0,23
Transporte	12,93	4,05	0,54	3,74	0,50
Restaurantes y hoteles	9,43	3,83	0,41	3,33	0,37
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,78	0,34	3,11	0,58
TOTAL	100,00	2,73	2,73	2,62	2,62
Salud	1,71	2,85	0,05	2,61	0,04
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	3,08	0,05	2,20	0,04
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	2,76	0,85	2,12	0,66
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,33	0,06	1,78	0,07
Bienes y servicios diversos	5,36	1,51	0,08	1,71	0,09
Recreación y cultura	3,79	-0,81	-0,03	0,94	0,03
Prendas de vestir y calzado	3,58	1,12	0,04	0,58	0,02
Información y comunicación	4,33	0,09	0,00	-0,42	-0,01

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - marzo), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales en conjunto contribuyeron con 2,11 puntos porcentuales a la variación total.

2.1.2 Variación y contribución de las subclases en el año corrido

En marzo de 2025 en comparación con diciembre de 2024, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del primer trimestre fueron: transporte urbano (8,29%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (3,70%), arriendo imputado (1,62%), arriendo efectivo (1,85%), gas (12,21%), frutas frescas (7,93%), educación preescolar y básica primaria (6,52%), hortalizas y legumbres frescas (14,16%), tomate (33,99%) y educación secundaria (6,12%). Con contribución negativa a la variación se ubicaron: plátanos (-8,15%), papas (-4,89%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-9,14%), azúcar y otros endulzantes (-3,66%) y tomate de árbol (-11,43%).

3. RESULTADO ANUAL

3.1 Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases
3.1.1 Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de marzo de 2025, el IPC registró una variación de 5,09% en comparación con marzo de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,34%), Educación (7,27%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,29%) y, por último, Salud (5,30%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,09%). Entre tanto, las divisiones Transporte (4,88%), Bebidas alcohólicas y tabaco (4,69%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (4,67%), Bienes y servicios diversos (3,53%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,64%), Recreación y cultura (1,55%), Prendas de vestir y calzado (1,50%) y por último, Información y comunicación (-1,43%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles y Transporte, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,28 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

3.1.2 Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En marzo de 2025 en comparación con marzo de 2024, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (6,49%), arriendo efectivo (6,96%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (7,70%), transporte urbano (9,67%), gas (16,31%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (7,12%), chocolate y productos a base de chocolate (63,91%), educación preescolar y básica primaria (9,54%), servicios relacionados con la copropiedad (9,64%) y suministro de agua (5,23%). Las mayores contribuciones negativas se presentaron en: equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-24,69%), huevos (-3,70%), vehículo particular nuevo o usado (-1,04%), arroz (-2,29%) y azúcar y otros endulzantes (-6,38%).

4. IPC SEGÚN NIVELES DE INGRESO POR CRITERIO ABSOLUTO*

4.1 Comportamiento de la variación mensual, año corrido y anual del IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto

Cuadro 7. IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto
Total IPC
Marzo 2024 - 2025

	Variación (%)					
	Mensual		Año Corrido		Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
Pobres	0,66	0,54	2,28	2,52	6,30	5,19
Vulnerables	0,67	0,55	2,42	2,57	6,70	5,05
Clase media	0,70	0,53	2,72	2,62	7,34	5,07
Ingresos altos	0,74	0,49	2,99	2,65	7,95	5,16
Total nivel de ingresos	0,70	0,52	2,73	2,62	7,36	5,09

Fuente: DANE, IPC.
* Se entiende por criterio absoluto el aplicado al caracterizar los hogares de acuerdo con un nivel de ingresos preestablecido.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Que, en los recursos provenientes del Convenio de asociación, suscrito entre el Municipio de Remedios y la **FUNDACION CONECTIVIDAD SOCIAL**; se tuvieron en cuenta las actividades a realizar y se cuantifica el Aporte realizado por el Asociado/Contratista.

La contratación pública es un importante aspecto del comercio internacional, puesto que los recursos públicos son escasos, la eficiencia del proceso de adquisiciones es una consideración esencial en todo régimen de contratación. La compra de bienes y servicios por los organismos oficiales (gobiernos y organismos multilaterales de diversa índole) tiene repercusiones de primer orden para las principales partes interesadas de la sociedad.

En general, se estima que un régimen de contratación abierto, transparente y no discriminatorio es el mejor instrumento para hacer un uso óptimo de los recursos, ya que permite aprovechar al máximo la competencia entre los proveedores, sin embargo, el convenio de asociación con entidad sin ánimo de lucro representa una manera de optimizar los recursos de la administración.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor total del presente CONVENIO ES **TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ML/C ($ 359.167.500.00)** INCLUIDO LOS DESCUENTOS O IMPUESTOS NACIONALES Y MUNICIPALES, representado así: Aporte del Municipio de Remedios en la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS DIESISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS** ($**251.417.250.00**) INCLUIDO LOS DESCUENTOS O IMPUESTOS NACIONALES Y MUNICIPALES, soportados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal NRO. NRO. 00405 DEL 27/03/2025; y el Aporte de la FUNDACION CONECTIVIDAD SOCIAL, en la suma de **CIENTO SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 107.750.250.00)**, debidamente certificados por el Contador Público de la Entidad.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

El objeto del Contrato está codificado en los siguientes clasificadores de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la Tabla:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
81141601	81	14	16	01. LOGÍSTICA

ANÁLISIS DEL FUTURO CONTRATO DESDE LA PERSPECTIVA FINANCIERA.
En la definición del valor aproximado del objeto a contratar, se tuvo en cuenta la consagración y cumplimiento de los principios contractuales de economía, eficacia y eficiencia. De igual manera se ha tenido en cuenta los impuestos y deducción que tendrá a su cargo la ESAL.

El valor total del presente CONVENIO ES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ML/C **($ 359.167.500.00)** INCLUIDO LOS DESCUENTOS O IMPUESTOS NACIONALES Y MUNICIPALES, representado así: Aporte del Municipio de Remedios en la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS DIESISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS** (**$251.417.250.00**) INCLUIDO LOS DESCUENTOS O IMPUESTOS NACIONALES Y MUNICIPALES, soportados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal NRO. NRO. 00405 DEL 27/03/2025; y el Aporte de la FUNDACION CONECTIVIDAD SOCIAL, en la suma de CIENTO SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS **($ 107.750.250.00)**, debidamente certificados por el Contador Público de la Entidad.

ANÁLISIS DEL FUTURO CONTRATO DESDE LA PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

La modalidad que se pretende realizar será a través de la modalidad de contratación directa con Entidad sin Ánimo de Lucro, fundamentada en el Decreto 092 de 2017, en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política, que establece esta modalidad contractual para dichas entidades de reconocida idoneidad para el desarrollo de programas y actividades de interés público; de igual forma la Corte Constitucional, en jurisprudencia reiterada, ha afirmado que el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política contempló un mecanismo de excepción para que las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad reciban aportes del Estado para realizar actividades que contribuyan al bienestar general y cumplir los fines del Estado Social de Derecho.

Que el artículo 2° de la Constitución Política, establece que "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)"

El artículo 209 id dispone que: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. (...)".

El referido artículo dispone igualmente que las entidades estatales pueden celebrar convenios de asociación con personas jurídicas sin ánimo de lucro de derecho privado, para desarrollar actividades propias de "los cometidos y funciones" que la ley asigna a las entidades estatales. A través de este instrumento, el legislador procura el beneficio colectivo y la salvaguarda del interés general, el cual exige que se lleve a cabo con acatamiento a los principios que rigen la actividad administrativa del Estado como a los requisitos establecidos en el artículo 355 de la misma Carta Constitucional, que a su vez dispone: "El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad

con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo"; Igualmente, el artículo 141 de la ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, contempla la posibilidad que las organizaciones comunitarias, benéficas de utilidad común no gubernamentales, sin ánimo de lucro y constituidas con arreglo a la ley, se vinculen al desarrollo y mejoramiento municipal mediante su participación en la ejecución de actividades de interés para la entidad, todo ello en armonía con la Constitución Política y la Ley 489 de 1998.

Que en este mismo sentido el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 establece que "Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley".

Que el artículo 6° de la Ley 489 de 1998 señala que "En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares".

En razón del marco y las dinámicas del conflicto armado antes expuesto, el Ente Territorial considera pertinente, y relevante realizar **SERVICIO LOGÍSTICO A TODO COSTO PARA SUMINISTRO DE HIDRATACIÓN, REFRIGERIOS, ALMUERZOS, ASI MISMO PARA LLEVAR A CABO LA CELEBRACIÓN DEL DIA DE LA MADRE Y DEL PADRE, EN LOS DIFERENTES GRUPOS GERONTOLÓGICOS DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE REMEDIOS- ANTIOQUIA.**

ANÁLISIS DEL FUTURO CONTRATO DESDE LA PERSPECTIVA TÉCNICA

El convenio de asociación pretende desarrollar las siguientes actividades, distribuidas, así: **1. Refrigerios,**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES	CANT	VLR UNITARIO	IVA	VLR TOTAL
1	REFRIGERIOS	OPCIÓN 1. PASTEL HOJALDRADO DE JAMÓN Y QUESO CON JUGO EN CAJA TETRA PACK DE 200 ML, OPCIÓN 2. PORCIÓN DE TORTA DULCE Y CAJA DE LECHE TETRAPAK, OPCIÓN 3. GALLETA RELLENA CON CREMA Y TARRO DE YOGUR ARTESANAL X 250 ML, OPCIÓN 4. VASO DE FRUTA CON GRANOLA Y KUMIS, OPCIÓN 5. PASTEL DE POLLO Y CAJA TETRA PACK DE 200 ML, OPCIÓN 6. SÁNDWICH DE POLLO, JAMÓN Y QUESO CON TETRA PACK DE 200 ML	4200	12.000	$ 0	50.400.000
		OPCIÓN 7, ENSALADA DE FRUTAS COMPUESTA POR: BANANO, PAPAYA, MANGO, MANZANA, UNA BOLA DE HELADO, GALLETA, CUCHARA Y SERVILLETA, EMPACADA EN CONTENEDOR PLÁSTICO DE 8OZ.	700	15.000	$ 0	10.500.000

2	ALMUERZO	OPCIÓN 1. PROTEÍNA DE 120 GRS, ARROZ, ENSALADA, ENERGÉTICO (TORTA DE BANANO, TAJA DE MADURO, TORTA DE ZANAHORIA O SIMILARES) SOPA Y BEBIDA DE 200 ML, EN EMPAQUE INDIVIDUAL, INCLUYE CUBIERTOS, SERVILLETAS Y TRANSPORTE AL SITIO DEL EVENTO	700	25.500	$ 0	17.850.000
3	HIDRATACIÓN	BOLSA DE AGUA 300 ML. UNIDADES X 20 UNIDADES	250	6.000	$ 0	1.500.000
4	HIDRATACIÓN	AGUA EN BOTELLA, PET X 600 ML PARA LOS ASISTENTES AL EVENTO	500	2.500	$ 0	1.250.000
5	HIDRATACIÓN	BOLSA DE AGUA 7 LT	250	1.200	$ 0	300.000
6	CAFETERÍA	BOLSA AZÚCAR BLANCA STICK PACK X 200 UNIDADES C/U	40	11.000	19%	440.000
7	CAFETERÍA	CAJA AROMÁTICAS DE PANELA X 50 SOBRES CADA UNA (SABORES SURTIDOS)	100	5.950	19%	595.000
8	CAFETERÍA	BOLSA DE CAFÉ MOLIDO 2500 GR	40	168.300	19%	6.732.000
					SUB TOTAL	**89.567.000**
					IVA	**1.475.730**
					TOTAL	**91.042.730**

Almuerzos e hidratación, para atender diferentes actividades como encuentros generacionales, celebración de cumpleaños, celebración de amor y amistad y todo aquello que se pueda ver fortalecido por el compartir de una mesa o con alimentos, algo que referencia mucho a nuestros adultos mayores.

2. Fiesta de celebración de Padre y la madre

Una de las fiestas centrales del adulto mayor es la celebración del día del padre y la madre, los cuales se unifican en un solo evento para todos los adultos mayores de la zona urbana y rural así :

FIESTA DEL PADRE Y LA MADRE - ADULTO MAYOR								
FECHA SÁBADO 30 DE MAYO DE 2025								
LUGAR CIC: CENTRO DE INTEGRACIÓN CIUDADANA ZONA URBANA								
ÍTEM	**ELEMENTO**	**DESCRIPCIÓN**	**CANT**	**DÍAS**	**CAT TOTAL**	**VLR UNITARIO**	**IVA 19%**	**VLR TOTAL**
1	**ALIMENTACIÓN**	ALMUERZOS COMPUESTOS POR ARROZ MIXTO, PROTEÍNA DE 150 GR, ENSALADA, ACOMPAÑANTE Y JUGO NATURAL DE 12 ONZAS. INCLUYE BEBIDA DE BIENVENIDA, MENAJE Y	750	1	750	48.500	0%	36.375.000

		COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS.						
4	**REFRIGERIO**	TIPO POSTRE DE DURAZNO, SERVIDO EN CONTENEDOR PLÁSTICO DE 9 OZ	750	1	750	13.000	0%	9.750.000
6	**PASABOCAS**	SALADOS TIPO MANÍ, PAPAS, NACHOS ENTRE OTROS PARA 550 PERSONAS	3	1	3	293.673	0%	881.019
5	**ARTÍSTICAS**	PRESENTACIÓN Y SHOW DE ARTISTAS VARIOS LOCALES Y/O INTERMUNICIPALES: TRES AGRUPACIÓNES MUSICALES RECONOCIDA PARA LA PRESENTACIÓN ARTÍSTICA, CON UN REPERTORIO VARIADO QUE INCLUYE MÚSICA BAILABLE, TROPICAL, PARRANDERA Y VIEJO TECA	3	1	3	3.000.000	19%	9.000.000
7	**HIDRATACIÓN**	AGUA EN BOTELLA, PET X 600 ML PARA LOS ASISTENTES AL EVENTO	750	1	750	2.500	0%	1.875.000
8	**TRANSPORTE VEREDAL (LA CRUZADA, EL RETIRO - SAN CRISTÓBAL - SANTA ISABEL - OTU Y MARTANÁ)**	TIPO BUSETA PARA PERSONAS ASISTENTES, DESDE LAS VEREDAS AL CASCO URBANO DE REMEDIOS Y RETORNO A LA VEREDA DE LAS MISMAS PERSONAS	GLOBAL	1	GLOBAL	6.000.001	0%	6.000.001
13	**SONIDO**	SISTEMA PARA CAMPO ABIERTO. 20.000WATTS COMPUESTOS 8 CAJAS 4 BAJOS DOBLES 4 DE PISO 2 SIDEFIL 2 BRAS 1 CONSOLA DIGITAL DE 32 CANALES 18 MICRÓFONOS CON BASE 1 KIT DE BATERÍA 6 CAJAS DIRECTAS 1 TÉCNICO DE SONIDO 1 AUXILIAR DE SONIDO 1 SISTEMA ELÉCTRICO, TARIMA DE 6X6 CON ALTURA DE 150	1	1	1	6.500.000	19%	6.500.000

14	**SUVENIR**	SET DE SUVENIRES PARA CADA ASISTENTE A LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL PADRE Y LA MADRE, CONSISTENTE EN: - 1 TOALLA DE CUERPO (70X140 CM, 500GR) - 1 TOALLA FACIAL (30X30 CM, 500GR) AMBAS MARCADAS CON EL LOGO DE LA ALCALDÍA Y EMPACADAS PARA REGALO	750	1	750	91.000	19%	68.250.000
15	**ANIMADOR Y/O PRESENTADOR**	PERSONA ENCARGADA DE DIRIGIR LA JORNADA, ANIMAR A LOS ASISTENTES Y ACOMPAÑAR EL DESARROLLO DEL EVENTO	2	1	2	1.200.000	19%	2.400.000
16	**DECORACIÓN**	DECORACIÓN DEL ESPACIO CON GLOBOS, BANDERINES, FLORES Y OTROS ELEMENTOS DECORATIVOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD	1	1	1	2.500.000	19%	2.500.000
							SUB TOTAL	**143.531.020**
							IVA	16.843.500
							TOTAL	**160.374.520**

LUGAR DE EJECUCIÓN: Los bienes y servicios serán entregados en el municipio de Remedios, o en el lugar donde indique la Secretaría de Salud y Bienestar Social.

.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO: El plazo del Convenio será partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta agotar el recurso.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL ASOCIADO FUNDACION CONECTIVIDAD SOCIAL. Además de cumplir con el objeto del convenio al asociado le corresponderá cumplir las siguientes actividades:

1.1. OBLIGACIONES DEL ASOCIADO/CONTRATISTA

1. Compromete a certificar que cumple con cada una de las especificaciones básicas de los bienes relacionados en la FICHA TÉCNICA del presente proceso, si la oferta no cumple o no tiene ninguna de las anteriores especificaciones la propuesta no será considerara para

la evaluación por no tener un claro conocimiento de los bienes ofrecidos por tratarse de otros diferentes que no satisfacen las necesidades institucionales.

2. El oferente certificará que una vez sea adjudicado el presente proceso contractual mantendrá durante la vigencia del contrato los precios ofrecidos en su propuesta y aceptados por el Ente Territorial.
3. El oferente manifestará que atenderá con carácter urgente los requerimientos que efectué la supervisora del contrato, que en este caso es la Secretaría de Salud y Bienestar social, los cuales deberán ser resueltos de manera inmediata.
4. El oferente garantizará que remplazará los alimentos que no reúnan los requerimientos de la ficha técnica de manera inmediata.
5. El oferente se compromete a proveer alimentos que cumplen con las normas sanitarias requeridas para su almacenamiento, preparación y comercialización, en consecuencia, pueden ser consumidos.
6. El oferente deberá garantizar que el servicio lo proporcionará en el municipio de Remedios, en la cabecera municipal. Para eventos.
7. Acatar las sugerencias que el supervisor realice con respecto al cumplimiento del objeto del contrato.
8. Presentar en el plazo establecido en la invitación público los alimentos allí relacionados y todos los necesarios para el normal desarrollo del contrato, sin dilaciones, ni retrasos por ninguna índole.
9. Cumplir cabalmente con la oferta presentada en su propuesta y aceptada por el Ente Territorial, y, en consecuencia, con términos y condiciones establecidos en el contrato, y especificaciones de la ficha técnica.
10. Disponer del personal necesario para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, en términos de la entrega oportuna de desayunos, refrigerios, almuerzos, y cenas, para los adultos mayores de acuerdo a las solicitudes de los centros días.
11. Cumplir con las actividades de celebración del día del padre y la madre de los adultos mayores, en cuanto evento musical, entrega de regalo a cada asistente, decoración del lugar del evento y todo lo que implique el desarrollo de la celebración de acuerdo a la ficha técnica.
12. Suministrar el transporte requerido para asistencia de los adultos mayores de las veredas de Martaná, La Cruzada, Santa Isabel, El Retiro, San Cristóbal cuando se realice la celebración del día del padre y la madre (Ida y regreso)
13. Suscribir la liquidación del contrato dentro de los dos (2) meses siguientes a la finalización de ejecución del contrato.
14. Cumplir con el pago oportuno a los aportes al sistema de seguridad social en Colombia, conforme a lo señalado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, y demás normas reglamentarias.
15. Atender de manera oportuna las observaciones y requerimientos efectuados por la supervisora del contrato, que designe para ello el Ente Territorial.
16. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
17. Responder y resarcir en forma oportuna al municipio y entes de control ante los requerimientos interpuestos por fallas atribuibles a la disposición y uso de los bienes objeto del contrato.

18. Dar aviso oportuno de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para la ejecución del objeto del contrato.
19. Cumplir con los requisitos que se establecen en el contrato para su perfeccionamiento y ejecución.
20. El contratista deberá presentar la respectiva cuenta de cobro, con el informe de actividades realizadas y los respectivos registros fotográficos, de igual manera adjuntará el pago a la seguridad social, salud, y riesgos laborales y pensiones.
21. Las demás que correspondan a la naturaleza o tipo de contrato

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Solicitar el certificado de Registro Presupuestal del contrato.
2. Exigir a través de la dependencia responsable la presentación de informes, cuentas de cobro o facturas del contratista, en el marco del desarrollo del presente contrato.
3. Realizar el pago del contrato a través de la Secretaría de Hacienda, previo informe de supervisión y recibido a entera satisfacción y de los demás requisitos para pago.
4. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato.
5. Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato.
6. Exigir a través de la dependencia responsable la presentación de los informes del desarrollo del presente contrato.
7. Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el Contrato de manera directa o indirecta.
8. Efectuar las retenciones de ley y de impuestos de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones

ANÁLISIS DEL RIESGO DEL FUTURO CONTRATO

Colombia Compra Eficiente ha presentado el Manual de Administración de Riesgos para el Proceso de Contratación dirigido a los partícipes del sistema de compras y contratación pública.

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente. El Decreto Ley 4170 de 2011 establece dentro del objetivo de Colombia Compra Eficiente optimizar los recursos públicos en el sistema de compras y contratación pública para lo cual es indispensable el manejo del riesgo en el sistema y no solamente el riesgo del equilibrio económico del contrato. Así lo entendió el Gobierno Nacional al asignar en las funciones de la Subdirección de Negocios de Colombia Compra Eficiente la de "diseñar y proponer políticas y herramientas para la adecuada identificación de riesgos de la contratación pública y su cobertura", sin limitar esta función al riesgo derivado del equilibrio económico de los contratos, riesgo que se limita a la ejecución del mismo. El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También, el Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación: El equilibrio económico del contrato se puede ver afectado por los siguientes riesgos: (artículo3, numeral 1, artículo 5 Ley 80 de 1993, artículo 4 Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015).

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO: De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, durante la etapa de publicación de los estudios previos y las condiciones mínimas requeridas por el municipio, y hasta el plazo establecido para presentar ofertas, los interesados podrán pronunciarse sobre la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles, realizada por la Dependencia encargada del proceso.

DEFINICIONES: Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

- **Riesgo Previsible:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

- **Riesgo Imprevisible:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

ASIGNACIÓN DEL RIESGO: Es el señalamiento que hace la Dependencia encargada del proceso, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

"Establece el decreto 1082 de 2015 "Por medio de cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", Libro 2. Régimen reglamento del sector administrativo de planeación nacional", Parte 2. "Reglamentaciones "Titulo 1. "Contratación estatal", Capítulo 2." Disposiciones especiales del sistema de compras contratación pública," Sección 1." Modalidades de selección", subsección 4. artículo 2.2.1.2.1.5.4 Garantías, "la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de mínima cuantía en el de adquisición de grandes superficies".

A continuación, se presenta el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo, según lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.1, en el cual se hace referencia a los estudios previos como uno de los requisitos fundamentales para iniciar el proceso de contratación, el cual debe contener el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

Atendiendo a lo estipulado en las leyes de contratación y al Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", Libro 2. "Régimen reglamentario del sector administrativo de planeación nacional" Parte 2. "Reglamentaciones" Título 1 "Contratación estatal" Capítulo 1. "Sistema de compras y contratación pública" Sección 1 "Conceptos básicos para el sistema de compras y contratación pública" Subsección 6 "Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las entidades estatales" Artículo 2.2.1.1.1.6.1 Deber de análisis de las entidades estatales. La entidad estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación dese la perspectiva legal, comercial,

financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del Proceso.

Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.6.3. "Evaluación del riesgo". La entidad estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente"

Colombia Compra Eficiente propone administrar los Riesgos del Proceso de Contratación siguiendo los pasos enumerados a continuación:

1. Establecer el contexto en el cual se adelanta el Proceso de Contratación.
2. Identificar y clasificar los Riesgos del Proceso de Contratación.
3. Evaluar y Clasificar los Riesgos.
4. Asignar y tratar los riesgos.
5. Monitorear y revisar la gestión de los Riesgos.

La Alcaldía del Municipio de Remedios, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, del Decreto 1082 de 2015, y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riegos de la presente contratación.

N°.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total
1	Especifico	interno	Planeación	Regulatorios	cambio de actividades	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas, mínimas se puede lograr el objeto contractual.	improbable	Menor	Bajo
2	Especifico	interno	Ejecución	Operacionales	No obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, equipos humanos o técnicos	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	improbable	Menor	Bajo

Forma de mitigarlo. Para mitigar el riesgo antes descrito la Administración del Municipio tendrá en cuenta lo siguiente:

N°.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total
1	Específico	interno	Planeación	Regulatorios	cambio de actividades	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas, mínimas se puede lograr el objeto contractual.	improbable	Menor	Bajo
2	Específico	interno	Ejecución	Operacionales	No obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, equipos humanos o técnicos	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	improbable	Menor	Bajo

Establece el decreto 1082 de 2015 "Por medio de cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", Libro 2. Régimen reglamento del sector administrativo de planeación nacional", Parte 2. "Reglamentaciones "Titulo 1. "Contratación estatal", Capítulo 2." Disposiciones especiales del sistema de compras contratación pública," Sección 1." Modalidades de selección", subsección 4. Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

CARGO: SECRETARIA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL
NOMBRE: **ANA AMELIA ANGEL LONDOÑO**
FIRMA: